



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de Alimentos 730264089001-2019-00129-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso Ejecutivo de alimentos promovido por ALBA CAROLINA RAMÍREZ CARVAJAL contra GUSTAVO VARÓN LÓPEZ, en escrito que antecede visto a folio 61, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en el numeral 4° del auto adiado el 17 de octubre de 2019, y comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué con oficio 00867 del 18 de octubre de 2019.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA